

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y EL MUNICIPIO DE BALFATE, COLON PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “AECID/EUROSAN-DeL”

Por una parte: la **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, y representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Matemáticas, tarjeta de identidad No. 1608-1972-00068 y con domicilio en el municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) creada mediante Personería Jurídica 661 de fecha 13 de julio de 2005 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Gobernación, reestructurada ahora como Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado según el punto número 13 del acta de la XXXI Asamblea de fecha 03 de marzo del año 2022, celebrada en la Ciudad de Tela, Atlántida; y, por otra parte, el municipio de **Balfate**, en el departamento de Colón, en adelante **El Municipio**, representada por, **DANIEL GAVARRETE SUAZO**, mayor de edad, casado, profesión Licenciado en Educación Básica, hondureño, tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029 y con domicilio en el municipio de Balfate, Colón, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado según acta número 74-2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, de fecha: 20 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que la AMHON es una asociación civil representativa de los municipios del país y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Regida su actuación por la ley de municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la AMHON cuenta con el apoyo presupuestario de la Unión Europea, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el

Desarrollo (AECID), para ejecutar el proyecto: AECID/EUROSAN-DeL. El cual tiene como Objetivo Especifico: Fortalecer el enfoque territorial integrado al desarrollo local, basado en mejorar la capacidad y calidad de la inversión municipal en la gestión de la seguridad alimentaria y nutricional en favor de los grupos vulnerables.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto AECID/EUROSAN-DeL, para el logro de sus Objetivos e Indicadores desarrolla los Resultados: **Resultado 1 (R1):** Fortalecidas las capacidades de los gobiernos municipales para la efectiva planificación, presupuestario, implementación, monitoreo y contabilidad de la Política y Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) dentro de los Planes de Desarrollo Municipal (PDM). **Resultado 2 (R2):** Fortalecidas las capacidades de los municipios para mejorar su gestión técnica, financiera y administrativa para responder a los procesos del desarrollo local de manera sostenible. **Resultado 3 (R3):** Mejorado el potencial económico de los municipios para contribuir a reducir brechas de seguridad alimentaria y nutricional por medio de mecanismos de apalancamiento financiero y fondos concursables a la cadena económica local.

CONSIDERANDO: Que el Municipio ha formalizado su interés ante la AMHON, para desarrollar en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional a través de la implementación de **Herramientas de Planificación Estratégicas** (Plan de Desarrollo Municipal, Agendas de Desarrollo Económico Local y Social) y **Herramientas Administrativas Financieras** (Controles internos, sistemas financieros, catastro urbano y rural, gestión del conocimiento, implementación de la Ley CAM y participación social). Todas estas acciones con enfoque Seguridad Alimentaria y Nutrición.

POR TANTO: Para la co ejecución de las actividades definidas conjuntamente entre la AMHON y el Municipio, dentro del plan operativo del proyecto: AECID/EUROSAN-DeL, hemos decidido firmar la presente Carta de Entendimiento la cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Implementar el proyecto AECID/EUROSAN-DeL, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, para el logro de los alcances establecidos en el Perfil y Plan Operativo General del proyecto, para el cumplimiento de Resultados e Indicadores, por medio de acuerdos y compromisos mutuos que garanticen los objetivos establecidos por el Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DE LA AMHON

En los Resultados: R1, R2 y R3, las responsabilidades de la AMHON serán:



1. Facilitar la actualización y/o ajuste del Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT) que incluya acciones sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición y que las mismas queden reflejadas en el presupuesto de Ingresos y Egresos del municipio y en el Plan de Inversión Municipal Anual (PIMA).
 - a. Diagnóstico del PDM con énfasis en identificar acciones en SAN medibles.
 - b. Capacitación para la actualización de línea de base y la elaboración y/o actualización de Planes de Desarrollo comunitario (PDC), Zonales (PDZ) y Municipal (PDM); incluye manuales, guías y boletas de encuestas socioeconómicas, para la inclusión de acciones SAN.
 - c. Seguimiento y monitoreo del proceso de actualización e implementación del PDM.
 - d. Apoyo presupuestario como contraparte para levantamiento de línea base.
2. Incidencia para la organización y/o asistencia para el fortalecimiento de una Unidad en Desarrollo Local, como parte de la estructura organizativa y funcional de la municipalidad, para ser un espacio de planificación, coordinación y ejecución de los procesos en desarrollo económico y social con énfasis en SAN a nivel municipal.
 - a. Asistencia técnica para facilitar los procesos de organización y funcionamiento de la Unidad de Desarrollo Local.
3. Facilitar la elaboración y/o actualización e implementación de Agendas en Desarrollo Económico Local (Agendas DEL), con acciones en SAN a nivel municipal.
 - a. Asistencia técnica para elaborar y/o actualización e implementación de Agendas DEL.
 - b. Apoyo presupuestario para apalancamientos y fondo concursables para la ejecución de ideas de proyecto que forman parte de las Agendas DEL con acciones en SAN.
4. Apoyar el levantamiento y/o actualización del catastro municipal bajo un enfoque multifinanciado.
 - a. Contratación de asistencia técnica para la construcción de la retícula urbana con Estación Total.
 - b. Capacitación para el levantamiento del catastro urbano.
 - c. Capacitación para mapeo digital
 - d. Capacitación para el levantamiento del catastro rural.
 - e. Dotación de catálogo de costos unitarios de edificaciones típicas.
 - f. Dotación de mapa de costos unitarios de tierra urbana.

- g. Dotación de catálogo de costos unitarios de tierra rural.
 - h. Dotación de catálogo de costos unitarios de cultivos permanentes.
 - i. Contratación de asistencia técnica para la implementación del proceso de levantamiento catastral.
5. Organización y/o fortalecimiento de una Unidad Técnica Municipal (UTM) como un espacio de planificación integrada por los departamentos técnicos de la municipalidad.
 - a. Asistencia técnica para facilitar los procesos de organización y funcionamiento de una UTM.
 - b. Elaborar y/o actualizar un Plan de Gestión de la UTM y su matriz de seguimiento y monitoreo.
 6. Fortalecimiento de Controles Internos en el marco del SINACORP metodología ONADICI en la municipalidad.
 - a. Asistencia técnica para facilitar la implementación de los procesos sobre controles internos según necesidades detectadas en los diagnósticos a nivel municipal.
 7. Implementación y/o actualización de la Metodología SAMI.
 - a. Asistencia técnica para facilitar la implementación de los procesos en el municipio.
 8. Implementación y/o actualización del Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT).
 - a. Asistencia técnica para facilitar la implementación del sistema financiero en la municipalidad.
 9. Asesoría legal para Recuperación de la Mora Tributaria.
 - a. Asistencia técnica y legal para facilitar la implementación de los procesos de Recuperación de la Mora Tributaria.
 - b. Apoyo a la actualización de la base de contribuyentes para que el municipio ejecute acciones en pro de la recuperación de la mora tributaria.
 10. Implementación y/o seguimiento a la Ley de Carrera Administrativa Municipal (Ley CAM).
 - a. Asistencia técnica para seguimiento y consolidación de la Ley CAM.
 11. Dotación de un vehículo de dos (2) ruedas, para facilitar la implementación de los procesos en Seguridad Alimentaria y Nutrición planificadas por la unidad asignada en el tema SAN.
 12. Dotación de equipo de oficina, informático y catastro en apoyo a la implementación de las Herramientas de Planificación Estratégica y las Herramientas Administrativas Financieras del municipio de acuerdo a un diagnóstico previo (Computadoras de escritorio, impresoras, sillas ejecutivas, escritorios, archivos, brújulas, GPS, cintas métricas).



RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO:

En los Resultados: R1, R2 y R3, las responsabilidades del Municipio serán:

1. Designar una Unidad en Desarrollo Local, o asignar funciones en una unidad afín, como parte de la estructura organizativa y funcional de la municipalidad, para ser un espacio de planificación, coordinación y ejecución de los procesos en desarrollo económico y social con énfasis en SAN a nivel municipal.
2. Designar recursos de contraparte para la actualización e implementación del PDM
3. Asegurar la contratación y/o asignación de personal para la capacitación e implementación del catastro urbano y rural.
4. Remitir a la AMHON a través del Proyecto la información administrativa y financiera, de acuerdo al formato acordado.
5. Asignar el personal correspondiente para los procesos de capacitación organizados por el Proyecto.
6. Para el fortalecimiento de las UTM se necesita la voluntad política de las autoridades y el apoyo permanente al Coordinador nombrado para facilitar el equipo.
7. Actualizar la base de contribuyentes para que el municipio ejecute acciones en pro de la recuperación de la mora tributaria.
8. Asegurar el mantenimiento del equipo informático recibido (antivirus y uso de estabilizadores de voltaje).
9. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora de la subvención actual y la Unión Europea y la AECID como instancias financieras del Proyecto.
10. Manifestar su voluntad política para continuar la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Ley CAM).
11. Participación de autoridades y técnicos municipales en las jornadas de Monitoreo y Evaluación de Resultados, Indicadores y Procesos planificados por el proyecto (trimestral, semestral y anual).

CLAUSULA TERCERA: SEGUIMIENTO

El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por el Equipo técnico del proyecto y la supervisión del Departamento de Desarrollo Económico y Social adscrita a la Gerencia de Descentralización y Desarrollo Municipal de la AMHON.

CLAUSULA CUARTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del municipio de alguna de las cláusulas establecidas, la presente Carta de Entendimiento dejará de tener vigencia,

 5

comprometiéndose a devolver a la **AMHON** todos los recursos materiales/equipamientos adquiridos con fondos del AECID/EUROSAN-DeL.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la UE y la AECID dejaran de financiar el Proyecto, esta Carta de Entendimiento quedará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con recursos propios de la Municipalidad y de la AMHON.

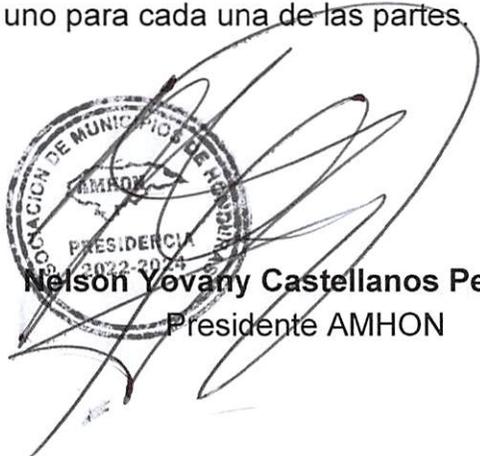
CLAUSULA SEXTA: DISCREPANCIAS

Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente Carta de Entendimiento serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: un representante autorizado por la AECID, dos representantes de la AMHON y dos representantes del municipio, pero, en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia del 1 de junio de 2022 al 24 de abril de 2024, prorrogable.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual la suscriben en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 1 de junio de 2022, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.



Nelson Yovany Castellanos Perdomo
Presidente AMHON



Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal
Balfate, Colón